DECRETO Nº 0166

NEUQUÉN, 06 FEB 2009

VISTO:

El Expediente TMF Nº 16866 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor MILTON DONALD GALIAN,** con el patrocinio letrado del **Dr. JOSÉ FEDERICO MENÉNDEZ,** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Partes del Vehículo, según lo tipificado en los Artículos 230º) y 246º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de **$ 120.-**, con más la suma de **$ 15.-** en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción ya no es de su propiedad, adjuntando fotocopia del Boleto de Compraventa y de la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de fecha 05 de octubre de 2004;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 522/06), sugiriendo confirmar el fallo, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjunta no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

**Artículo 1º)** **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **MILTON DONALD GALIAN,** con el patrocinio letrado del **Dr. JOSÉ FEDERICO MENÉNDEZ,** por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de

Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 522/06 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2°) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia dictada por la ---------- señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 16866 -Año 2004.-

**Artículo 3°) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz- ---------- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Gobierno; y de Economía.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO MANSILLA YANES.-

1706

20 02 09